



RESOLUCION 044 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2020

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ESTABLECE LA POLÍTICA INTEGRAL ANTICORRUPCIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ITAGÜÍ”

El Gerente del Instituto de Cultura, Recreación y Deportes de Itagüí, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, en especial las conferidas en el Decreto Municipal 221 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto Municipal 221 del 05 de febrero de 2020, fue creado el Instituto municipal de cultura, recreación y deporte de itagüí, como establecimiento público, del orden municipal, dotado de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente el cual hace parte integral de los sistemas Nacionales de Cultura y deporte.

Que mediante el Decreto Municipal 221 del 05 de febrero de 2020 art 13, corresponde al Gerente expedir los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de las decisiones del consejo directivo y el cumplimiento de su objeto y funciones, según la ley y los estatutos.

Que el objetivo central del documento es fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción de la corrupción, de manera que se puedan obtener resultados que reduzcan efectivamente la incidencia negativa de este fenómeno en el Instituto y se obtengan mayores niveles de transparencia e integridad y mayor corresponsabilidad en la lucha contra la corrupción. Igualmente, se busca avanzar en un mejor entendimiento del fenómeno e implementar una estrategia integral de seguimiento, evaluación y monitoreo de los ejes de acción propuestos.

Que de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción, lo dispuesto en el Decreto 1081 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República” el cual compiló el Decreto 2641 del 2012 “Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano” y lo dispuesto en el Decreto 124 del 26 de enero de 2016, se reglamenta,



CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO: OBJETO. reglamentar la política anticorrupción para fortalecer las herramientas y mecanismos para la prevención, investigación y sanción en materia de lucha contra la corrupción, con el fin de reducir los efectos negativos de tipo económico, social, político, jurídico y ético que se derivan de ésta, buscando impactar positivamente el desarrollo humano del Instituto municipal de cultura, recreación y deporte.

SEGUNDO: OBJETIVOS. La política de anticorrupción, tiene como objetivos los siguientes:

1. Mejorar el acceso y la calidad de la información pública para la prevención de la corrupción.
2. Hacer más eficientes las herramientas de gestión pública para la prevención de la corrupción.
3. Fortalecer el control social para la prevención de la corrupción.
4. Mejorar la promoción de la integridad y la cultura de la legalidad.
5. Administrar los posibles riesgos de corrupción inherentes al desarrollo de los procesos del Instituto municipal de cultura, recreación y deporte.
6. Desarrollar herramientas para luchar contra la impunidad de los actos de corrupción.

CAPÍTULO II PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO

TERCERO: PLAN ANUAL. De acuerdo a lo ordenado en el art 73 de la ley 1474 de 2011, el Instituto de manera anualizada deberá emitir el "PLAN ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO", que contenga una estrategia de lucha contra la corrupción y de atención al ciudadano, dicha estrategia contemplará, entre otras cosas, el mapa de riesgos de corrupción en la respectiva entidad, las medidas concretas para mitigar esos riesgos, las estrategias antitrámites y los mecanismos para mejorar la atención al ciudadano, entendidos como componentes, que sirven como un instrumento de tipo preventivo para el control de la gestión y generación de estrategias que apunten a movilizar al Instituto municipal de cultura, recreación y deporte a identificar los posibles riesgos de corrupción definiendo controles para anticiparse, para propender por una entidad más eficiente, transparente, eficaz, moderna y participativa, los componentes se definen así:

Componente 1: Gestión del Riesgo de Corrupción – Mapa de Riesgos de Corrupción. Este componente permite identificar y controlar los riesgos de



corrupción que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, de los procesos, la satisfacción de los usuarios y el manejo transparente de los recursos públicos de la entidad; permitiendo a la ciudadanía y las partes interesadas, conocer el tratamiento, seguimiento y evaluación de los mismos. Por lo tanto, constituye una herramienta para la identificación, análisis y control de los factores generadores de corrupción, posibilitando la generación de acciones que garanticen la identificación causa- raíz y el establecimiento de controles efectivos.

Componente 2: Racionalización de Trámites. Este componente permite intervenir los trámites y servicios con el fin de facilitar la interacción con la ciudadanía por medio de estrategias encaminadas a lograr que los trámites y procesos administrativos contribuyan a dinámicas de racionalización.

Componente 3: Rendición de Cuentas. Este componente permite garantizar el control social a la administración pública mediante acciones de petición de información, diálogo e incentivos para la ciudadanía.

Componente 4: Mecanismos para Mejorar la Atención al Ciudadano. Este componente busca fortalecer la atención que se brinda a los ciudadanos, ampliando la cobertura de los servicios prestados por la entidad, permitiendo que el ciudadano sin importar su ubicación geográfica, condición social, nivel de estudios, edad, sexo o condición, pueda obtener los beneficios de los trámites y servicios diseñados para cubrir sus necesidades.

Componente 5: Transparencia y Acceso a la Información. Este componente recoge los lineamientos para garantizar el derecho fundamental de Acceso a la Información Pública regulado por la Ley 1712 de 2014 y el Decreto Reglamentario 1081 de 2015, según la cual toda persona accederá a la información pública en posesión o bajo el control de los sujetos obligados de la ley. Por lo tanto el Instituto de cultura, recreación y deporte estipula acciones encaminadas a fortalecer el acceso a la información pública tanto en la gestión administrativa, como en los servidores públicos y ciudadanos.

CUARTO: RESPONSABLES DE LA FORMULACIÓN, CONSTRUCCIÓN COLECTIVA, SEGUIMIENTO Y CONTROL. Con el contexto estratégico definido y estableciendo las capacidades institucionales del Instituto de Cultura, recreación y deporte, se procedió al diseño de las actividades para cada uno de los componentes del plan, las cuales están orientadas a cerrar las brechas encontradas en cada uno de los componentes, con el fin de mejorar de manera continua nuestros procesos, incrementar la satisfacción nuestros ciudadanos y grupos interesados, promoviendo el aumento del nivel de confianza en el Instituto.

Subgerentes y líderes de procesos. La formulación y ejecución de actividades estará a cargo de los subgerentes y líderes de procesos en coordinación con la





subgerencia administrativa y financiera, así como el reporte oportuno de los avances y logros obtenidos durante las fechas establecidas para su seguimiento y monitoreo.

Subgerencia Administrativa y Financiera. La consolidación y publicación del Plan Anticorrupción, Participación y Atención al Ciudadano, de acuerdo con la información remitida por los líderes de cada dependencia, así como los lineamientos que para este fin establezca la Gerencia.

Oficina de Control Interno. La verificación tanto de la elaboración y publicación como el seguimiento y control de las acciones definidas en el Plan, le corresponde a la Oficina de Control Interno. Dichos seguimientos se realizarán cuatro (4) veces al año con los siguientes cortes, así: Marzo 31, Junio 30, Septiembre 30 y diciembre 31.

QUINTO. OBLIGACIONES DE LAS SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA. Son obligaciones de la Subgerencia Administrativa y Financiera:

- Involucrar a servidores públicos, así como a los grupos de valor (ciudadanos, veedores, agremiaciones, organismos de control, academias) en la formulación y seguimiento de la política anticorrupción y atención al ciudadano.
- Capacitar a los servidores públicos en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano y sus competencias.
- Identificar y valorar los riesgos de corrupción, atendiendo los lineamientos de la Guía para la administración del riesgo y diseño de controles en entidades públicas: riesgos de gestión, corrupción y seguridad digital.
- Información clasificada y reservada para la publicación del mapa de riesgos de corrupción.
- Desarrollar actividades de capacitación periódicas en el Plan Anticorrupción y de Atención al ciudadano y sus componentes, mapa de riesgos de corrupción y Código de integridad.

CAPITULO III

COMPONENTE 1: GESTIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN – MAPA DE RIESGOS DE CORRUPCIÓN

SEXTO. RIESGO DE CORRUPCIÓN. Se entiende por Riesgo de Corrupción la posibilidad de que por acción u omisión, mediante el uso indebido del poder, de los recursos o de la información, se lesionen los intereses de una entidad y en consecuencia del Estado, para la obtención de un beneficio particular.





De acuerdo al modelo unificado por el DNP, que permite identificar, evaluar y gestionar aquellos eventos, tanto internos como externos, que pueden afectar o impedir el logro de los objetivos institucionales, se han identificado las siguientes situaciones de riesgo:

1. Manipulación indebida de la información
2. Inadecuada distribución de recursos
3. Toma de decisiones orientadas a beneficios particulares
4. Cobro de tramites
5. Indebida utilización de bienes de consumo
6. Direccionamiento de contrataciones
7. Inclusión de gastos no autorizados
8. Favorecimiento en la realización de trámites internos
9. Manipulación de información
10. Interpretación subjetiva de las normas vigente para evitar o postergar su aplicación.
11. Ocultar a la ciudadanía la información considerada pública

SEPTIMO. DIRECTRICES ANTICORRUPCION. Con el objetivo de alcanzar una completa concordancia entre la razón de ser y el propósito del Instituto con los intereses de sus directivos, servidores y contratistas, a través de alto nivel de compromiso organizacional, teniendo en cuenta que el conflicto de intereses se puede presentar en todos los momentos en los que se encuentra involucrada la toma de decisiones y por tanto se relaciona con la materialización de actos de corrupción, se debe dar cumplimiento a las siguientes directrices:

- La Gerencia o cualquier servidor que ocupe cargos de liderazgo o subgerencia, se encuentra impedido de utilizar su capacidad de decisión, para la obtención de beneficios personales.
- No se autoriza la realización de actividades de proselitismo político o religioso aprovechando cargos o posiciones con algún tipo de autoridad.
- Ningún servidor del Instituto de cultura, recreación y deporte de itagüí, se encuentra autorizado para dar o recibir remuneración o compensación en dinero o en especie por parte de personas jurídicas o naturales, en razón del trabajo o servicio prestado a la Entidad o a sus grupos de interés.
- Ningún servidor del Instituto de cultura, recreación y deporte de itagüí, puede hacer uso indebido de información privilegiada o confidencial para obtener provecho o beneficio propio o de terceros.
- No se encuentra permitido a ningún miembro de la Entidad, la realización de negocios que le representen ventajas personales o a terceros y/o lesionen los intereses de la Entidad.
- Es deber de todos los miembros del Instituto de cultura, recreación y deporte de itagüí, la denuncia de cualquier tipo de práctica que atente





contra la integridad y la transparencia de la gestión de la Entidad, en contra del buen uso de los recursos públicos o el privilegio para la realización de trámites.

OCTAVO. MAPA DE GESTION DE RIESGOS DE CORRUPCION. El mapa de Riesgos de Corrupción debe ser elaborado bajo los lineamientos, orientaciones y guías para la administración de riesgos, emitidos por el Departamento Administrativo de la Función Pública; fortaleciendo la identificación y administración de los riesgos de corrupción, estableciendo además un plan de acción para mitigar los mismos y reducir el impacto asociado a su materialización en caso de ocurrir.

El Instituto municipal de cultura, recreación y deporte diseñará la matriz de riesgos de corrupción, la cual se identificará como "Gestión de Riesgos", con sus respectivas medidas de mitigación y seguimiento.

PARAGRAFO. La implementación del mapa de riesgos será monitoreada por los subgerentes de proceso correspondientes y tendrá verificación y seguimiento por parte de la Oficina de Control Interno, quien realizará el seguimiento trimestral de los riesgos institucionales; lo cual dará lugar a recomendaciones preventivas, correctivas y/o de mejora a implementar por parte de los responsables de los procesos.

CAPITULO IV **COMPONENTE 2: RACIONALIZACIÓN DE TRÁMITES**

NOVENO. RACIONALIZACION. De acuerdo a lo indicado en la Ley 2109 de 2019 art 5, se deberán establecer tramites estandarizados a través de formularios únicos y trámites modelo o tipo, la reglamentación será uniforme, con el fin de que la dependencia que los apliquen no exijan requisitos, documentos o condiciones adicionales a los establecidos en la ley o reglamento, buscando siempre simplificar, estandarizar, eliminar, optimizar y automatizar.

DECIMO. CONDICIONES. Un trámite, o procedimiento administrativo regulado por el Instituto de cultura, recreación y deporte, debe cumplir las siguientes condiciones:

- Una actuación del usuario (entidad o ciudadano -persona natural o jurídica).
- Tiene soporte normativo.
- El usuario ejerce un derecho o cumple una obligación.





DECIMO PRIMERO. PRIORIZACION. A partir de la información recopilada en el inventario de trámites, se identificaran aquellos que requieren priorizarse para garantizar la efectividad institucional y la satisfacción del usuario.

CAPITULO V **COMPONENTE 3: RENDICIÓN DE CUENTAS**

DECIMO SEGUNDO. FINALIDAD. Mediante este componente se apunta a divulgar información referente a la gestión del Instituto de cultura, recreación y deporte, para lo cual se utilizaran diferentes canales como: página web, redes sociales, medios de comunicación, boletines y ruedas de prensa entre otros.

DECIMO TERCERO. FUNDAMENTO. Se fundamenta en los elementos de información, lenguaje comprensible al ciudadano, dialogo e incentivos.

- Información: se refiere a la generación de datos y contenidos sobre la gestión, su resultado y el cumplimiento de sus metas tanto misionales, al igual que a la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas o documentos por parte de las entidades públicas.
- Diálogo: prácticas con las que las entidades públicas, después de entregar información, dan explicaciones y justificaciones o responden las inquietudes de los ciudadanos sobre sus acciones y decisiones en espacios donde se mantiene un contacto directo.
- Incentivos: acciones de las entidades públicas que refuerzan el comportamiento de servidores públicos y ciudadanos hacia el proceso de rendición de cuentas. Están orientados a promover comportamientos institucionales para su cualificación mediante la capacitación, el acompañamiento y el reconocimiento de experiencias.

CAPITULO VI **COMPONENTE 4: MECANISMOS PARA MEJORAR LA ATENCIÓN AL CIUDADANO**

DECIMO CUARTO. ATENCION AL CIUDADANO. El Instituto municipal de cultura, recreación y deporte esta comprometido en brindar un trato digno a los ciudadanos con el fin de contribuir al fortalecimiento de un Estado transparente, consolidando los mecanismos de participación y los procesos administrativos bajo los principios de eficiencia, eficacia y transparencia, buscando satisfacer las expectativas de los ciudadanos. En cumplimiento de lo establecido en la Constitución Nacional, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo



Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011 y Ley 1577 de 2015, brindando un trato equitativo, respetuoso, considerado, diligente y sin distinción alguna.

PARAGRAFO. Los ciudadanos pueden acceder a los trámites, servicios y/o información del Instituto de cultura, recreación y deporte quien prestará un servicio oportuno y se dará respuesta inmediata al ciudadano. Los canales de atención más frecuentemente usados por las entidades son: presencial, telefónico, de correspondencia (impreso) y virtual.

DECIMO QUINTO. MECANISMOS. El Instituto en cumplimiento de la política integral de anticorrupción y atención al ciudadano, deberá definir y difundir el portafolio de servicios al ciudadano de la entidad, implementar y optimizar:

- Procedimientos internos que soportan la entrega de trámites y servicios al ciudadano.
- Procedimientos de atención de peticiones, quejas, sugerencias, reclamos y denuncias de acuerdo con la normatividad.
- Medir la satisfacción del ciudadano en relación con los trámites y servicios que presta la Entidad.
- Identificar necesidades, expectativas e intereses del ciudadano para gestionar la atención adecuada y oportuna.

Poner a disposición de la ciudadanía en un lugar visible información actualizada sobre:

- Derechos de los usuarios y medios para garantizarlos. - Descripción de los procedimientos, trámites y servicios de la entidad. - Tiempos de entrega de cada trámite o servicio. - Requisitos e indicaciones necesarios para que los ciudadanos puedan cumplir con sus obligaciones o ejercer sus derechos. - Horarios y puntos de atención. - Dependencia, nombre y cargo del servidor a quien debe dirigirse en caso de una queja o un reclamo. • Establecer procedimientos, diseñar espacios físicos y disponer de facilidades estructurales para la atención prioritaria a personas en situación de discapacidad, niños, niñas, mujeres gestantes y adultos mayores.

CAPITULO VII

COMPONENTE 5: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

DECIMO SEXTO. INFORMACION PÚBLICA. Es todo conjunto organizado de datos contenidos en cualquier documento, que las entidades generen, obtengan, adquieran, transformen, o controlen. Dicha información debe cumplir con criterios de calidad, veracidad, accesibilidad y oportunidad. El Instituto de cultura, recreación y deporte, en este sentido debe divulgar proactivamente la información pública, responder de manera adecuada, veraz, oportuna y accesible a las



Instituto
de Cultura, Recreación
y Deporte de Itagüí



Alcaldía de
Itagüí

solicitudes realizadas por los ciudadanos en función de los servicios que presta la entidad.

DECIMO SEPTIMO. LINEAMIENTOS. Cada subgerencia debe permitir el acceso de los ciudadanos a la información de la entidad a través de diferentes canales y a responder de manera oportuna las solicitudes que se le realicen, promoviendo la interacción con las partes interesadas.

CAPITULO VI DISPOSICIONES FINALES

DECIMO OCTAVO. AJUSTES Y MODIFICACIONES. Los ajustes y las modificaciones que se efectúen a la Política integral Anticorrupción y Atención al Ciudadano no requerirán de nuevos actos administrativos, bastara que se implementen en cada plan anualizado.

DECIMO NOVENO. ANEXOS. Hace parte integral de la presente política, los formatos que se requieran para su implementación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.


JUAN FELIPE ACOSTA QUIROZ
GERENTE

INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE DE ITAGÜÍ

Proyectó y aprobó: Issys Zapata, Asesora



